

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Acta Sesión Ordinaria 38-2004

15 de junio del 2004

Acta de la Sesión Ordinaria N° 38-2004 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del quince de junio del dos mil cuatro, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lcda. Mariana Chaves Rodríguez, quien preside; Sr. Erick Villegas González, Vicepresidente; Sra. Lorena Venegas Zumbado, Sr. Marco T. Chacón Sánchez, Ing. William Murillo Montero. **REGIDORES SUPLENTE:** Srta. Elvia González Fuentes, Arq. Héctor Rodríguez Campos, Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro, Sra. Rita Eugenia Guido Quesada, Sr. Alexander González Pérez. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda, Sr. Marcos Arroyo Agüero, Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Director Jurídico:** Dr. Ennio Rodríguez Solís. **Secretaria Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **Alcaldesa Suplente:** Sra. Marielos Segura Rodríguez. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Yineth Céspedes Serrano, Lcda. Emilia Villegas González. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Víctor Víquez Bolaños (justificado).

CAPITULO I

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta N°36-2004 de la Sesión Solemne N°36-2004, celebrada el ocho de junio del año dos mil cuatro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°36-2004 de la Sesión Solemne N°36-2004, celebrada el ocho de junio del año dos mil cuatro.

ARTICULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta N°37-2004 de la Sesión Ordinaria N°37-2004, celebrada el ocho de junio del año dos mil cuatro.

Respecto al Artículo 25, el Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, señala que tiene dudas respecto a la aprobación de 40 pajas de agua de oficio, cree que se debería contar con un Estudio Técnico.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, afirma que se trata de un tema muy importante, porque lo que hoy aprobemos va a afectar en forma irreversible el desarrollo urbano y socio-económico del Cantón. Por lo tanto no debe existir ninguna duda acerca del tema y tenemos que asumir nuestra responsabilidad para modificar el plan regulador en forma urgente.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, explica que 40 pajas de agua es la media en las tres zonas residenciales, cuando se habla de otorgar disponibilidad de agua, no inhibe a la Municipalidad en temas como vialidad, aguas negras, vertido de pluviales, etc., porque si se pueden tomar algún tipo de acciones y eso nos permite tener un mecanismo para regular, cree que la Comisión de Obras ha hecho responsablemente una propuesta y ahora es el Concejo Municipal quien tiene que decidir sobre el tema.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, cree que se puede hacer una sesión de trabajo con la Comisión de Obras, porque no se puede seguir atrasando la Política y ya la Comisión de Obras no tiene

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

nada mas que decir. Le preocupa que hay desarrolladores que ya tienen autorización para construir pozos, si la Política no se aprueba eso es lo que va a suceder con los desarrollos.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, detalla que esta claro en el esfuerzo de la Comisión de Obras pero la Política no es sostenible y esta no es la solución, porque cualquier urbanizador esta Política no lo va a detener, por eso se debe entrar de lleno a la modificación del Plan Regulador, porque aprobar la Política no nos va a ayudar en mucho.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, expresa que puede ser una opción valida llevar el tema al Plan Regulador, pero estamos hablando de un año como mínimo. Es claro que en este momento la Política esta haciendo un indebido congelamiento de la tierra en Belén, estamos ante un proceso de aprendizaje que puede ayudarnos a que en la revisión del Plan Regulador se tenga mayor claridad en el tema del control de crecimiento urbano. La versión revisada de la Política nos permite tener oportunidad de sentarnos con los desarrolladores para solucionar posibles impactos que tengan sus desarrollos, por eso una opción es derogar la Política en su totalidad, o aprobarse parcialmente ya que es una medida paliativa que deberá modificarse en los próximos meses, para que sea mas sostenible.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, cuestiona que si tenemos una concentración de desarrollos en La Ribera, la Política eso no lo va a cambiar. Cree que la Política se aprobó con entusiasmo y un poco de inocencia de lo que debía ser el desarrollo, por eso le preocupa que aun el Plan Regulador no se ha modificado y la propuesta de la Política tampoco nos va a ayudar, debemos girar instrucciones a la Administración donde sele exija que se modifique el Plan Regulador.

El Regidor Suplente Arq. Héctor Rodríguez Campos, consulta ya que no esta claro que es lo que la Comisión de Obras se sienta a negociar con los desarrolladores, porque eso debe estar estipulado en la Política.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, denuncia que es un tema muy importante para la historia del Cantón y para aprobarla no debe de existir ninguna duda del tema, porque vamos a asumir responsablemente el desarrollo urbano del Cantón, sobre todo haciendo conciencia en la Administración de que se debe modificar el Plan Regulador.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, puntualiza que hay una Política vigente, y si atenta contra el derecho de modificar el dominio privado se debe modificar. Desde que nació la política sabíamos que era perfectible, nos hemos dado cuenta que tenia algunas debilidades y la opción era derogarla total o parcialmente. Su reglamentación debe ser sujeta de análisis en la revisión del Plan Regulador, sin duda, en los próximos meses debemos asumir responsablemente el tema del desarrollo urbano en Belén, por eso llama la atención que se está derogando parcialmente la Política, lo cual nos da un espacio de concertación con los desarrolladores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°37-2004 de la Sesión Ordinaria N°37-2004, celebrada el ocho de junio del año dos mil cuatro.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 3. Con motivo de la Celebración del Día del Arbol, remite el siguiente poema, el cual es leído por el Regidor Suplente Arq. Héctor Rodríguez Campos.

POEMA DEL ARBOL.

Arbol, buen árbol, que tras la borrasca
te erguiste con desnudez y desaliento,
sobre una gran alfombra de hojarasca
que removía indiferente el viento ...

Hoy he visto en tus ramas la primera
hoja verde, mojada de rocío,
como un regalo de la primavera,
buen árbol del estío.

Y en esa verde punta
que está brotando en ti de no sé dónde,
hay algo que en silencio me pregunta
o silenciosamente me responde.

Sí, buen árbol; ya he visto como truecas
el fango en flor y sé lo que me dices;
ya sé que con tus propias hojas secas
se han nutrido de nuevo tus raíces.

Y así también un día,
este amor que murió calladamente,
renacerá de mi melancolía
en otro amor, igual y diferente.

No; tu augurio risueño,
tu instinto vegetal no se equivoca:
Soñaré en otra almohada el mismo sueño,
y daré el mismo beso en otra boca.

Y, en cordial semejanza,
Buen árbol, quizá pronto de recuerde,
cuando brote en mi vida una esperanza
que se parezca un poco a tu hoja verde ...

ARTICULO 4. Solicita incluir al señor Edwin Solano Vargas, en la Comisión del Balneario de Ojo de Agua.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Nombrar al señor Edwin Solano Vargas en la Comisión Especial del Balneario de Ojo de Agua. **SEGUNDO:** Convocarlo para su respectiva juramentación para el día martes 06 de julio a partir de las 6:30 pm.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 5. Solicita a la Secretaria del Concejo Municipal la convocatoria a la primera reunión de la Comisión de Educación, Cultura y Valores, el próximo viernes 18 de junio a las 7:00 pm en la Biblioteca.

ARTICULO 6. Le solicita a la Secretaria del Concejo Municipal convocar a las señoras Maria Elena Castro Francesqui, Julieta Arroyo González, María Picado Ovaras y Marita Arguedas Carvajal, para su respectiva juramentación en la Comisión de Asuntos Sociales y Condición de la Mujer.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Convocar a las señoras Maria Elena Castro Francesqui, Julieta Arroyo González, María Picado Ovaras y Marita Arguedas Carvajal, para su respectiva juramentación en la Comisión de Asuntos Sociales y Condición de la Mujer, el día martes 06 de julio a partir de las 6:30 pm.

ARTICULO 7. Solicita incluir a la señorita María Antonia Castro Francesqui en la Comisión de Asuntos Ambientales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Nombrar a la señorita María Antonia Castro Francesqui en la Comisión de Asuntos Ambientales. **SEGUNDO:** Convocar a la señora María Antonia Castro Francesqui, a su respectiva juramentación, el día martes 06 de julio a partir de las 6:30 pm.

CONSULTAS A LA PRESIDENTA MUNICIPAL.

ARTICULO 8. El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, manifiesta que hace varias semanas se aprobó una moción en el sentido de priorizar proyectos, para ser incluidos en el PAO 2005 y este Concejo Municipal aún no ha manifestado una posición en ese sentido y cree que es mas que pertinente una Sesión de trabajo. Porque la moción lo que pretende es que el Concejo Municipal defina sus prioridades para que la Administración trabaje en el PAO 2005.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, enumera que se tiene presente el tema, pero se esta trabajando en un Programa de Seguridad, en un Programa de Cultura, el Plan Regulador, etc., o sea existen diversos temas que se están estudiando. Seria importante revisar la moción, porque podría variar la metodología y es claro que si nos debemos reunir para priorizar.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 9. Se conoce invitación de la Escuela Fidel Chaves Murillo. La Comunidad Estudiantil, el Personal Docente y Administrativo de la Institución tiene el agrado de invitarle al Traspaso de Poderes 2004 – 2005. El mismo se llevará a cabo el 17 de junio a las 10:00 am en las instalaciones de la escuela.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer a La Comunidad Estudiantil, Dirección, Personal Docente y Administrativo de la Escuela Fidel Chaves Murillo la invitación externada y desear éxitos a quienes asumen nuevas responsabilidades para el período 2004-2005.

ARTICULO 10. Se conoce tramite 2284 de Karla Chaves Fernández, Presidente, Comité Auxiliar, Benemérita Cruz Roja Costarricense. Indica que la posición como Comité Auxiliar Cruz Roja de San

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Antonio de Belén es neutral, ante el conflicto que existe entre los dueños del Bar y Restaurante Ankara y los vecinos del mismo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia a la Unidad Tributaria para que se incluya en el expediente administrativo del Bar y Restaurante Ankara.

ARTICULO 11. Se conoce el Oficio A.D-E-74-004 de Giselle Mora Peña, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales. Dan a conocer el sentimiento de inconformidad con las autoridades de gobierno encargadas de hacer llegar los dineros correspondientes a la Ley 8114. Les solicita el Concejo Municipal de Heredia que la moción la hagan llegar a los 81 municipios y 8 Concejos Municipales de Distrito, con el fin de que le den el voto unánime afirmativo a la moción y lo hagan llegar a la UNGL, con copia al Ministro de Hacienda señor Alberto Dent y al Presidente de la República Dr. Abel Pacheco de la Espriella. Texto de la moción: Para que este Concejo Municipal acuerde enviar nuestro sentimiento de inconformidad con las autoridades gubernamentales encargadas de hacer llegar los dineros correspondiente de la Ley 8114, a los 81 cantones de Costa Rica y con lo cual los municipios esperan ansiosamente dotar a las comunidades de mejores carreteras. Sustento de la moción: El Ministro de Hacienda Alberto Dent ha comunicado que de la Ley 8114, solamente se girarán el 10 por ciento del monto presupuestado y que posiblemente el resto lo entregarán en forma fraccionada.

Recuerda que el 22 de diciembre del 2003 fue aprobado el uso de estos recursos, pero bien sabemos que en nueve días les era imposible colocarlos. Lógicamente esta pérdida de recursos los pone en serios problemas pues las comunidades exigen mejoras en nuestras vías. Solicita el voto unánime a esta moción y que la misma sea enviada a los municipios del país para que los Concejos Municipales acuerden de igual manera manifestarse en contra de esta medida adversamente los intereses de nuestros gobiernos locales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar el acuerdo tomado en la Sesión No.31-2004, Artículo 38, el cual cita: "Coadyuvar a las Municipalidades de Hojancha, Nandayure y Nicoya, en el recurso de amparo que se tramita bajo el expediente número 3015-2004, donde el mencionado recurso se interpuso contra el Ministerio de Hacienda, dado que a la fecha no ha girado los recursos provenientes de la aplicación de la Ley No.8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria."

ARTICULO 12. Se conoce oficio del Órgano de Asesoría Profesional a la Empresa, Instituto Costarricense de Recursos Humanos. Invitan al Seminario Taller Redacción de Informes Técnicos.

Objetivo: Dar a conocer las técnicas modernas para la preparación y redacción de Informes Técnicos. A cada participante se asignarán prácticas según su mayor interés.

Dirigido: A personal que trabaja en la redacción de estos documentos, secretarias, secretarios, miembros de Junta Directiva, Inspectores, Asistentes Administrativos y toda persona que en su trabajo le corresponda elaborar o redactar informes técnicos.

Fecha: Sábado 26 de junio, de 9:00 am a 5:00 pm.

Lugar: Hotel Balmoral.

Precio: ₡30.000.00.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente Acta.

CAPITULO IV

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio CO-21C04 de Andrea Arce Barrantes, Secretaria. Remite el acuerdo tomado por la Comisión de Obras en la reunión Ordinaria No.21-2004, celebrada el 14 de junio del 2004; que textualmente dice:

CAPITULO III

ASUNTOS PENDIENTES

ARTICULO 10 La Comisión de Obras analiza el Reglamento para la Instalación de Anuncios y Rótulos en el cantón de Belén, Heredia.

Considerando que

- En el periódico Belén Al Día, del mes de julio-agosto del año 2002, fue publicado el Reglamento para la Instalación de Anuncios o Rótulos en el Cantón de Belén.
- Hasta el momento no se ha conocido objeción alguna sobre el reglamento anteriormente citado.
- Los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a) y 13 inciso d) del Código Municipal, 29, 78 y 79 de la Ley de Construcciones y 15 y 70 de la Ley de Planificación Urbana le confieren al Concejo Municipal la potestad de dictar sus reglamentos para ordenar los servicios que presta.
- La implementación de un instrumento de tal naturaleza como es el presente reglamento, garantiza un equilibrio entre la obra-arquitectónica, el paisaje publicitario y el entorno paisajístico, y posibilita el cumplimiento de medidas de seguridad y protección que ha emitido la Autoridad Reguladora con los Servicios Públicos en relación con las distancias de las conexiones de las redes eléctricas y las acometidas eléctricas del inmueble en el que se pretende instalar el anuncio o rótulo.
- Mediante acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria No.14-94, celebrada el 15 de Marzo de 1994 y publicado en el del Diario Oficial La Gaceta No. 74, del 19 de abril de 1994, fue aprobado el Reglamento de Instalación Anuncios, rótulos, letreros, avisos en el cantón de Belén, el cual no habiendo conocido objeciones se procedió a publicar el aviso respectivo en el Diario Oficial La Gaceta No 95, del miércoles 18 de mayo de 1994.
- Dicho Reglamento forma parte de los reglamento que conforman el Plan Regulador de Belén.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Aprobar El REGLAMENTO PARA LA INSTALACIÓN DE RÓTULOS O ANUNCIOS EN EL CANTÓN DE BELÉN, HEREDIA, con los cambios realizados por la Comisión de Obras, que dicta lo siguiente:

CAPITULO III

REGLAMENTO PARA LA INSTALACIÓN DE RÓTULOS

ARTICULO No7: La Comisión de Obras analiza el reglamento para la instalación de Rótulos.

REGLAMENTO PARA LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS O RÓTULOS EN EL CANTÓN DE BELÉN, HEREDIA

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a) y 13 inciso d) del Código Municipal, 29, 78 y 79 de la Ley de Construcciones y 15 y 70 de la Ley de Planificación Urbana, decreta el siguiente:

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

REGLAMENTO PARA LA INSTALACIÓN DE RÓTULOS

Art. 1: Exigencia del Permiso: Toda persona física o jurídica que desee instalar un rótulo cualquiera que sea su forma o denominación, deberá previamente contar con el permiso municipal que lo faculte a su colocación.

Art. 2: Finalidad del permiso: La finalidad del permiso para colocación de rótulos es regular y controlar todo lo referente a la publicidad exterior y rótulos en el Cantón de Belén, con el objetivo de lograr un equilibrio entre la obra urbano – arquitectónica, el mensaje publicitario y el entorno paisajístico como medio de comunicación, información e identificación en el Cantón.

Art. 3: Glosario de términos: Para los efectos de aplicar este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

Alineamiento: Línea, fijada por la Municipalidad o el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con límite o aproximación máxima de la construcción, con respecto a la vía pública.

Antejardín: Espacio fijado por la Municipalidad o el Ministerio de Obras Públicas y Transportes comprendido entre la línea de propiedad y la línea de construcción. Sobre este espacio existe una restricción para construir no obstante constituye propiedad privada.

Anuncio: Todo letrero, escritura, impreso, pintura, emblema, dibujo u otro medio, cuyo propósito sea hacer una propaganda comercial o llamar la atención hacia un producto, artículo, marca de fábrica, o hacia una actividad comercial, negocio, servicio, recreación, profesión u ocupación domiciliaria que se ofrece, vende o lleva a cabo en un sitio distinto de aquel donde aparece el anuncio.

Aviso: Todo letrero que no tenga fines de publicidad comercial.

Aviso de tránsito: Todo aviso instalado para dirigir el tránsito.

Derecho de vía: El ancho de la carretera o calle. Esto es, la distancia entre las líneas de propiedad incluyendo calzadas, franjas verdes y aceras.

Línea de propiedad: Segmento que demarca los límites de la propiedad particular.

Mobiliario Urbano: Estructuras dentro del derecho de las vías públicas, plazas, parques, entre otros, tales como casetas de autobús, basureros, barandas, postes, bancas, macetones decorativos y similares.

Monumento: Obra arquitectónica, de ingeniería, escultura o pintura monumentales; elementos o estructuras de carácter arqueológico; cavernas con valor significativo desde el punto de vista histórico, artístico o científico, incluye las grandes obras y creaciones modestas que hayan adquirido una significación cultural importante.

Perspectiva panorámica: Vista que se da en menor o mayor grado en determinados sectores del Cantón, en el recorrido de los caminos públicos, en los cuales la composición de los elementos del paisaje circundante brindan una belleza natural escénica digna de exaltarse, mantenerse, protegerse y liberarse de

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

obstáculos visuales que la limiten, la deformen o la alteren en perjuicio de los derechos básicos del ser humano.

Propietario: Persona física o jurídica que ejerce dominio sobre bienes inmuebles mediante escritura pública.

Publicidad exterior: Toda publicidad por medio de rótulos, avisos, letreros, vallas o similares cuyo propósito sea hacer una propaganda comercial o llamar la atención hacia un producto, artículo, marca de fábrica, o hacia una actividad comercial o negocio, servicio, recreación, profesión u ocupación domiciliaria que se ofrece, vende o lleva a cabo dentro del cantón de Belén, y que puede ser vista desde la vía pública.

Reparación: Renovación de cualquier parte de un rótulo para dejarla en condiciones iguales o mejores.

Riesgo: Contingencia o probabilidad de un accidente, daño o perjuicio.

Rótulo: Todo letrero, escritura, impreso, emblema, pintura, dibujo u otro medio cuyo propósito sea llamar la atención sobre algún producto o actividad que se ofrezca o elabore en el mismo sitio donde el rótulo está ubicado.

Valla publicitaria: Son aquellas que contienen cualquier tipo de publicidad o mensaje comercial, que se encuentran colocadas a lo largo de una malla, pared u otro, fijada directamente al suelo por uno o más soportes y que exceda en escala a lo dispuesto en la definición de rótulo

Vía pública: Infraestructura vial de dominio público nacional o cantonal, de uso común que por disposición de la autoridad administrativa se destina al libre tránsito, de conformidad con las leyes y reglamentos y que de hecho esté destinado ya a ese uso público.

Visibilidad: Efecto de percepción y distancia necesarios para que el conductor o peatón pueda circular por una vía sin peligro de accidentes.

Art. 4: Aplicación: La exhibición exterior de anuncios, rótulos, letreros, avisos, mantas publicitarias o vallas (en adelante rótulos), se regulará con el presente Reglamento que regirá para todo el cantón de Belén. Incluye no sólo las vías públicas, sino también las áreas de antejardín y cualquier espacio en donde se ubique un rótulo en cualquier tamaño dentro de la propiedad privada en donde se ubique un rótulo que pueda ser apreciado desde la vía pública.

Se permiten únicamente los rótulos de una cara adosados paralelamente a la fachada de los edificios.

Queda excluido de la aplicación de este Reglamento la exhibición de rótulos de señalización vial oficiales aprobados por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Municipalidad, y los rótulos que no puedan ser apreciados desde la vía pública.

Art. 5: Prohibiciones: Queda terminantemente prohibido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 833 (Ley de Construcciones), la instalación y exhibición de rótulos, cualquiera que sea su denominación, tamaño o forma:

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

- a) En la vía pública, excepto el adosado al mobiliario urbano previamente autorizado por la Municipalidad y el que se ubique en forma paralela a las fachadas de edificaciones siempre que sean totalmente adosados y que no sobresalgan más de quince centímetros sobre la línea de propiedad. También se exceptúan los incluidos en el Artículo 10 de este Reglamento.
- b) A menos de tres metros de los rótulos de señalamiento y nomenclatura vial, ambos en cualquier dirección.
- c) Que sobrepasen desde el nivel de la calzada, la altura permitida de un tercio el ancho del derecho de vía.
- d) En lugares donde obstaculice la visibilidad de los rótulos de señalamiento vial.
- e) Con concentraciones intensas de luz, reflexiones o luces intermitentes, así como con contrastes perjudiciales que puedan perturbar la visibilidad de los conductores o transeúntes.
- f) En áreas regidas por la Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico.

Art. 6: Licencias: Para colocar o fijar cualquier rótulo, con excepción de los enumerados en el Artículo 10 de este Reglamento, deberá solicitarse autorización a la Municipalidad de Belén, por medio de la Unidad de Desarrollo Urbano, que será la única competente para otorgar estas licencias. La licencia será solicitada por el patentado comercial del negocio o actividad que se publicitará con el rótulo y por el dueño del predio donde se fijará el rótulo.

Cuando el rótulo esté adosado al mobiliario urbano este será solicitado por el interesado directo.

Art. 7: Requisitos: Los requisitos para obtener la licencia para colocación de rótulos, serán los siguientes:

- a) Llenar debidamente el formulario de solicitud del permiso, dirigido a la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén.
- b) Copia del plano catastrado del lote donde se va a ubicar el rótulo, con el alineamiento oficial otorgado por la Municipalidad o el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- c) Croquis del rótulo con el arte de propaganda o anuncio.
- d) Plano constructivo del rótulo si este requiere de estructura de soporte o anclaje especial y si tiene más de 6.0 m² de área de publicidad. El plano deberá indicar además de la estructura de anclaje o soporte, los materiales de construcción y el sistema de iluminación, si lo incluyere, con las especificaciones técnicas y diseño eléctrico, con la firma del profesional responsable que deberá ser necesariamente un Arquitecto o Ingeniero. De la misma forma será necesario contar con una póliza de responsabilidad civil del Instituto Nacional de Seguros, para atender los posibles daños a terceros causados por el desprendimiento total o parcial del rótulo.
- e) Para rótulos adosados a la fachada y que formen parte de ésta se debe adjuntar un levantamiento de la fachada con medidas, a escala, con la ubicación exacta y croquis del mensaje.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

- f) Para los rótulos con soporte independiente, debe incluirse plano de ubicación de este, que muestre la distancia a la edificación en el terreno si existiere así como la distancia a las colindancias y al alineamiento oficial.
- g) Para la instalación de rótulos, se exigirá la suscripción de una póliza de riesgos del trabajo.
- h) Para la instalación de rótulos que contengan sistemas de iluminación, deberán aportarse las especificaciones técnicas y diseño eléctrico, con la firma del profesional responsable que deberá ser necesariamente un Ingeniero Eléctrico.
- i) En todo caso, para cualquier instalación de rótulos se deberá tomar en consideración las exigencias y requisitos contenidos en la norma técnica denominada "Instalación y Equipamiento de Acometidas Eléctricas (AR-NTACO) emitida por el Regulador General de Servicios Públicos de la República, publicada en La Gaceta No.5 del martes 8 de enero del 2002.

Art. 8: Plazo para resolver: Habiéndose presentado todos los requisitos señalados en el artículo anterior, la Unidad de Desarrollo Urbano tendrá un plazo de un mes para resolver las solicitudes.

Art. 9: Otorgamiento de la licencia: La licencia para la colocación de rótulos será otorgada en forma gratuita.

Art. 10: Excepciones: Los rótulos de interés público, previamente categorizados por la Municipalidad de que cumplen exclusivamente una finalidad pública de provecho evidente para la comunidad, no estarán sujetos al cumplimiento de los trámites señalados, pero deberán cumplir los requisitos técnicos establecidos en este Reglamento.

Estos rótulos podrán ser de nomenclatura de calles, avenidas, predios, parques o plazas, placas de ubicación de sitios históricos, placas de homenaje, y los rótulos guía para indicación de servicios públicos varios.

Art. 11: Restricciones: En zonas residenciales, los rótulos no podrán exceder de dos metros cuadrados y deberán colocarse paralelos a la vía pública.

En los nuevos proyectos comerciales, se exigirá que la propuesta de rótulos en la fachada de la edificación venga diseñada como parte del proyecto, con la firma del profesional responsable.

Art. 12: Plazo de la licencia: La licencia para la colocación de rótulos tendrá vigencia durante un período de dos años a partir del cual deberá solicitarse su renovación. La licencia se podrá renovar, previa inspección municipal para conocer el estado del rótulo. En caso de existir alguna alteración en las condiciones del mismo tales como cambios no autorizados hechos posteriores a su colocación, malas condiciones del mismo por falta de mantenimiento, o, si en algún aspecto violare este Reglamento, no se autorizará la renovación de la licencia hasta que técnica y jurídicamente se ajuste al ordenamiento jurídico.

Art. 13: Requisitos técnicos: Para los rótulos a que se refiere el Artículo 7 inciso d), que se considerase peligroso por las cargas a que esté sometido o por alguna razón de seguridad complementaria, deberá estar adherido a los edificios o donde su instalación lo permita, por medio de anclajes de metal, pernos o tornillos de expansión. No se permitirá que sean clavados a listones.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

En zonas urbanas sólo se permitirá el empleo de metal y postes de concreto en el levantamiento de estructuras.

En general, todo rótulo que se quiera instalar, deberá ser de tales dimensiones que no desvirtúen los elementos arquitectónicos de las fachadas en que serán colocados, o de las que estén cercanas, ni que al proyectarse en la perspectiva de una calle, plaza o monumento, alteren su valor arquitectónico.

Art. 14: Responsabilidad: El profesional (Arquitecto o Ingeniero), que firme el permiso de construcción del rótulo será responsable de la seguridad de este en cuanto a su estabilidad y riesgo estructural.

Los posibles daños a terceros causados por el desprendimiento total o parcial del rótulo, serán responsabilidad del propietario del rótulo quien deberá contar con una póliza de responsabilidad civil del Instituto Nacional de Seguros, en los casos previstos en el artículo 7 inciso d), y en casos en que se estime necesario, la cual deberá permanecer vigente mientras esté instalado el rótulo.

Art. 15: Sanciones: El incumplimiento de las disposiciones de este Reglamento se sancionará de la siguiente manera:

- ❑ Colocación de rótulos sin permiso: Retiro inmediato del mismo a costa del propietario.
- ❑ Colocación de rótulos en la vía pública: Retiro inmediato o demolición a costa del propietario.
- ❑ Realización de modificaciones no autorizadas o mal estado del rótulo por falta de mantenimiento: Cancelación del permiso, previo debido proceso.

Para la aplicación de las anteriores sanciones, se deberá cumplir con lo siguiente: Se iniciará un procedimiento en el que se garantizarán los principios del debido proceso y de defensa. Inicialmente el encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén hará un traslado al propietario detallando la presunta falta, para que éste en el plazo de cinco días hábiles presente sus argumentos, pruebas y consideraciones que estime oportunas. En casos de suma urgencia el tal encargado adoptará las medidas técnicas y legales que sean procedentes, para evitar riesgos mayores a los transeúntes, vecinos y bienes.

Una vez recibidas las pruebas se procederá a citar en forma inmediata a los testigos ofrecidos, para que comparezcan el término de veinticuatro horas para la recepción y evacuación de dicha prueba. Cumplido lo anterior el Encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano resolverá en el plazo de tres días si corresponde aplicar la sanción o por el contrario se ordenará el archivo del expediente.

Art. 16: Recursos: Contra lo que resuelva el Encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano cabrán los recursos ordinarios de revocatoria ante él mismo y el de apelación ante el Alcalde, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día de notificada la resolución.

La resolución que emita el Alcalde tendrá los recursos de revocatoria ante el Alcalde Municipal y de apelación ante el Concejo Municipal, quien agotará la vía administrativa. Estos recursos también deberán interponerse dentro del quinto día de notificada la respectiva resolución.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Para tramitar y resolver los recursos que se formulen se observarán las reglas y plazos contenidos en el Código Municipal.

Art. 17: Derogatorias: Este Reglamento deroga cualquier disposición de igual rango que se le oponga.

Art. 18: Vigencia: Este Reglamento entrará a regir al publicarse su texto completo por segunda ocasión en el Diario Oficial La Gaceta.

Transitorio Único: Los propietarios de rótulos existentes al entrar en vigencia este Reglamento, tendrán un plazo de dos años para ponerse a derecho de conformidad con los requisitos exigidos por este Reglamento. Pasado dicho período, la Municipalidad procederá, a costa del propietario, a la demolición o retiro de aquellos rótulos que no hayan sido legalizados. La Municipalidad cobrará en este caso, el costo efectivo en que haya incurrido, cargando el monto respectivo en la cuenta del patentado dueño del rótulo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 14. Se conoce el Oficio CO-21B04 de Andrea Arce Barrantes, Secretaria. Remite el acuerdo tomado por la Comisión de Obras en la reunión Ordinaria No.21-2004, celebrada el 14 de junio de 2004; que textualmente dice:

CAPITULO II

CORRESPONDENCIA

ARTICULO 2. La Comisión de Obras conoce oficio D.U.-068-2004, suscrito por el Arq. Luis Bogantes Miranda, en relación con la nota del señor Alonso Alpizar solicitando se exima el retiro lateral para la finca 103182, plano catastrado H-700150-2001, ubicada en Bosques de Doña Rosa, lote No. 27-L.

De lo cual existe un amplió expediente, con las siguientes consideraciones:

1. Esta Municipalidad a recibido varias objeciones a la aplicación del requisito de retiro lateral de 1,50 m en la Zona Residencial de Baja Densidad, dispuesto en el artículo 6 inciso 2 del Plan Regulador de Belén.
2. El citado requisito no es sostenible por las siguientes razones:
 - El requisito de retiro lateral de 1,50m en la Zona Residencial de Baja Densidad, restringe el uso de la propiedad privada; considerando que también existe un retiro frontal y un retiro posterior y una cobertura máxima del terreno
 - La medida no parece mejorar las condiciones de aislamiento acústico o contra incendio y por el contrario puede presentar un problema de seguridad.
 - La condición exigida restringe severamente el uso racional de espacio Frontal de la propiedad, lo cual no fue el principio del Plan Regulador.
3. El Reglamento Nacional de Construcciones publicado en la Gaceta N° 17 del 22 de junio de 1987, en el artículo VI.3.4.3. Señala: Retiro Lateral: No se exigirá cuando el material de la pared respectiva sea incombustible y no tenga ventana o linternilla. En caso contrario se exigirá: Uno y medio metros (1,50 m) para unidades habitacionales de un piso. Tres metros (3,00 m) para las de dos pisos. Por cada piso adicional deberá agregarse un metro de retiro lateral.
4. Que mientras se haga una modificación del Plan Regulador, en concordancia con lo señalado en el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, la Administración Municipal debe resolver en oportunidad, motivo y eficacia los aspectos sometidos a consideración por los administrados; teniendo

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

claro que el Plan Regulador pretende promover, coordinar, dirigir y ejecutar el más lógico y apropiado ordenamiento del uso del suelo en el territorio belemita.

5. Que el INVU en diversas ocasiones (UR-579-98 y UR-DPT-098-99) se ha pronunciado aceptando que se obvie el retiro lateral de 1,50 metros, con referencia a la Zona Residencial de Baja Densidad y no a un sector residencial específico.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano que dispone aprobar la solicitud de excepción del retiro lateral para el lote No.27 L de urbanización Bosques de Doña Rosa, contenida en el plano catastrado H-700750-2001, dado que la propiedad puede cumplir con las normativas de salubridad, sanidad y urbanismo y siendo la solicitud consistente con la política municipal de eximir la exigibilidad del retiro lateral en la Zona Residencial de Baja Densidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Avalar el dictamen de la Comisión de Obras y aprobar la excepción del retiro lateral para el lote No.27 L de urbanización Bosques de Doña Rosa, contenida en el plano catastrado H-700750-2001, en virtud de que puede cumplir con las normativas de salubridad, sanidad y urbanismo y siendo la solicitud consistente con la política municipal de eximir la exigibilidad del retiro lateral en la Zona Residencial de Baja Densidad, lo anterior únicamente para viviendas unifamiliares, no así para condominios ni urbanizaciones.

ARTICULO 15. Se conoce el Oficio CO-21A04 de Andrea Arce Barrantes. Remite el acuerdo tomado por la Comisión de Obras en la reunión Ordinaria No.21-2004, celebrada el 14 de junio del 2004; que textualmente dice:

CAPITULO I

PERMISOS DE CONSTRUCCION

ARTICULO 1. Se conoce trámites de Permisos de Construcción

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: N° 1882-2004**

Propietario	:	Condominio Belén Siete C Sevilla
Cédula	:	# 3-101-265411
Dirección de la propiedad	:	La Ribera, Condominio Hacienda Belén, filial No.7-C
Dirección a notificar	:	La Ribera, Condominio Hacienda Belén.
Finca	:	26763
Área de construcción	:	238 m ²
Destino de la construcción	:	Construcción de Casa de Habitación
Valor de la construcción	:	₡ 41.866.400,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-733679-2001
- Planos de Construcción SJ-326243 y SJ-326242
- Artículo 12° Zona Mixta Comercial Residencial del Plan Regulador del Cantón de Belén.
- Visado Sanitario del Área de Salud Belén Flores.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.1882-2004, debido a la construcción de una casa de habitación es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la Zona Mixta Comercial Residencial y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. Además cuenta con el Visado Sanitario.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 1884-2004

Propietario : Condominio Belén Seis C Cadiz
Cédula : # 3-101-265271
Dirección de la propiedad : La Ribera, Condominio Hacienda Belén, filial No. 6-C
Dirección a notificar : La Ribera, Condominio Hacienda Belén.
Finca : 26762
Área de construcción : 229 m²
Destino de la construcción : Construcción de Casa de Habitación
Valor de la construcción : ₡ 40.624.600,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-733735-2001
- Planos de Construcción SJ-326240 y SJ-326239
- Artículo 12° Zona Mixta Comercial Residencial del Plan Regulador del Cantón de Belén.
- Visado Sanitario emitido por el Área de Salud Belén Flores.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.1884-2004, debido a que la construcción de una casa de habitación es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la Zona Mixta Comercial Residencial y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. Además cuenta con el Visado Sanitario.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 2060-2004

Propietario : Mario Alberto Delgado Cedeño
Cédula : 1-391-1451
Dirección de la propiedad : La Asunción, 75 m norte de la Deportiva
Dirección a notificar : La Asunción, 75 m norte de la Deportiva
Finca : 97382
Área de construcción : 34 m²
Destino de la construcción : Ampliación de casa de habitación (dormitorio y cochera)
Valor de la construcción : ₡ 3.016.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-288377-77
- Artículo 4° Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.2060-2004, debido a que la ampliación de una casa de habitación (dormitorio y cochera) existente es un uso conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la Zona Residencial de Alta Densidad y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ Trámite de Revalorización de Permiso de Construcción: Nº 2097-2004

Propietario : Roma Desarrollos de Heredia
Cédula : # 3-101-089-787
Dirección de la propiedad : San Antonio, urbanización Villas Margot, lote No. 26-A
Dirección a notificar : San Antonio, urbanización Villas Margot, lote No. 26-A
Finca : 181677

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Área de construcción : 105 m²
Destino de la construcción : Construcción de casa de habitación
Valor de la construcción : ₡ 12.420.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-748132-2001
- Artículo 5° Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Permiso de Construcción No. 5689-2002.
- Artículo 42 del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de revalorización de Permiso de Construcción No.2097-2004, debido a que el Permiso de Construcción No.5689-2002 otorgado en su oportunidad para la construcción de una casa es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la Zona Residencial de Media Densidad y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. Además dicha solicitud es permitida según el Artículo 42 de Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción.

➔ Trámite de Permiso de Revalorización Construcción: Nº 2098-2004

Propietario : Roma Desarrollos de Heredia
Cédula : # 3-101-089-787
Dirección de la propiedad : San Antonio, urbanización Villas Margot, lote No. 31-A
Dirección a notificar : San Antonio, urbanización Villas Margot, lote No. 31-A
Finca : 181682
Área de construcción : 163
Destino de la construcción : Construcción casa de habitación
Valor de la construcción : ₡ 19.281.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-748122-2001
- Artículo 5° Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Permiso de Construcción No. 5820-2002.
- Artículo 42 del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de revalorización Permiso de Construcción No.2098-2004, debido a que la revalorización del Permiso de Construcción No.5820-2002 otorgado en su oportunidad para la construcción de una casa es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la Zona Residencial de Media Densidad y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. Además dicha solicitud es permitida según el Artículo 42 de Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 2134-2004

Propietario : Cariari Alturas C.A. D. Diez S.A.
Cédula : # 3-101-281104
Dirección de la propiedad : La Asunción, Alturas de Cariari, 25 m oeste del Tanque Municipal
Dirección a notificar : La Asunción, Alturas de Cariari, casa No. 2-B
Finca : 153190
Área de construcción : 312 m²

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Destino de la construcción : Construcción de tapia lateral
Valor de la construcción : ₡ 3.000.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-324967-96
- Artículo 6° Zona Residencial de Baja Densidad del Plan Regulador de Belén.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.2134-2004, debido a que la construcción de una tapia es un uso conforme con y complementario con la vivienda existente, para la Zona Residencial de Baja Densidad y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 2152-2004

Propietario : Melania Villarreal Blanco
Cédula : # 1-483-537
Dirección de la propiedad : San Antonio, de la Financiera Brunca 50 m sur
Dirección a notificar : San Antonio, Escobal, del EBAIS 25 m norte
Finca : 132836
Área de construcción : 137,00 m²
Destino de la construcción : Construcción de casa de habitación
Valor de la construcción : ₡14.608.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-874155-2003
- Planos constructivos OA-314507
- Artículo 4 Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador del Cantón de Belén.
- Visado Sanitario de fecha 27-05-2004
- Acceso mediante servidumbre de 6 metros de ancho.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.2152-2004, debido a a que la construcción de una casa de habitación es un uso conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. Además cuenta con el Visado Sanitario.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 2251-2004

Propietario : PZAIR S.A.
Cédula : # 3-101-252545
Dirección de la propiedad : La Ribera, 150 m oeste de la esquina noroeste de la Iglesia.
Dirección a notificar : La Ribera, 200 m este de la esquina suroeste de la Iglesia.
Finca : 192524
Área de construcción : 250 m²
Destino de la construcción : Construcción de Casa de Habitación
Valor de la construcción : ₡ 29.571.000

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-800164-2002
- Planos de Construcción OA-314658

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

- Artículo 5° Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador del Cantón de Belén.
- Visado Sanitario emitido por el Área de Salud Belén Flores de fecha 08-06-2004.
- Línea de construcción 10 metros de centro de calle.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.2251-2004, debido a a que la construcción de una casa de habitación es un uso conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. Además cuenta con el Visado Sanitario dado por el Área de Salud Belén Flores.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: Nº 2160-2004**

Propietario	:	Ligia María Peraza Rodríguez
Cédula	:	# 4-101-721
Dirección de la propiedad	:	San Antonio, 50 m norte de Comidas Don Miguel
Dirección a notificar	:	San Antonio, costado sur de la Plaza de Deportes, contiguo a Mutual Alajuela
Finca	:	140424
Área de construcción	:	64,00 m ²
Destino de la construcción	:	Construcción de casa de habitación prefa
Valor de la construcción	:	≅5.360.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-107618-93
- Planos constructivos OA-314585
- Artículo 4 Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador del Cantón de Belén.
- Visado Sanitario de fecha 28-05-2004

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.2160-2004, debido a que la construcción de una casa de habitación en sistema prefabricado Zitro es un uso conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la Zona Residencial de Media Densidad y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. Además cuenta con la aprobación del Área de Salud Belén Flores.

➔ **Trámite de Permiso de Revalorización Construcción: Nº 2269-2004**

Propietario	:	Francisco José Chaves Viquez
Cédula	:	# 1-682-904
Dirección de la propiedad	:	La Ribera, costado este de entrada a Urbanización Roa
Dirección a notificar	:	La Ribera, costado este de entrada a Urbanización Roa
Finca	:	# 151815
Área de construcción	:	86 m ²
Destino de la construcción	:	Construcción de tapias
Valor de la construcción	:	≅ 1.200.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-422580-97 y H-425079-97
- Artículo 5° Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Acceso mediante servidumbre de 6,00 metros de ancho por 53,99 metros de fondo.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.2269-2004, debido a que la construcción de una tapia es un uso conforme con y complementario con la vivienda existente, para la Zona Residencial de Media Densidad y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES MARIANA CHAVES RODRÍGUEZ, ERICK VILLEGAS GONZÁLEZ, WILLIAM MURILLO MONTERO, LORENA VENEGAS ZUMBADO Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR MARCO TULIO CHACON SÁNCHEZ: PRIMERO:

Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6297-2004, a nombre de Condominio Belén Siete C Sevilla, S.A., debido a la construcción de una casa de habitación es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la Zona Mixta Comercial Residencial y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. Además cuenta con el Visado Sanitario. **SEGUNDO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6298-2004, a nombre de Condominio Belén Seis C Cadiz, debido a que la construcción de una casa de habitación es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la Zona Mixta Comercial Residencial y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. Además cuenta con el Visado Sanitario. **TERCERO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6299-2004, a nombre de Mario Alberto Delgado Cedeño, debido a que la ampliación de una casa de habitación (dormitorio y cochera) existente es un uso conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la Zona Residencial de Alta Densidad y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

CUARTO: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6300-2004, a nombre de Roma Desarrollos de Heredia, S.A., revaloración del Permiso de Construcción No.5689-2002 otorgado en su oportunidad para la construcción de una casa, dado que es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la Zona Residencial de Media Densidad y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. Además dicha solicitud es permitida según el Artículo 42 de Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción.

QUINTO: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6301, a nombre de Roma Desarrollos de Heredia, S.A., revalorización del Permiso de Construcción No.5820-2002 otorgado en su oportunidad para la construcción de una casa, dado que es conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la Zona Residencial de Media Densidad y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. Además dicha solicitud es permitida según el Artículo 42 de Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción.

SEXTO: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.6302, a nombre de Cariari Alturas C.A.D. Diez, S.A., debido a que la construcción de una tapia es un uso conforme con y complementario con la vivienda existente, para la Zona Residencial de Media Densidad y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

SÉTIMO: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6303, a nombre de Melania Villareal Blanco, debido a a que la construcción de una casa de habitación es un uso conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. Además cuenta con el Visado Sanitario.

OCTAVO: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6305, a nombre de Pzair, S.A., debido a a que la construcción de una casa de habitación es un uso conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. Además cuenta con el Visado Sanitario dado por el Área de Salud Belén Flores.

NOVENO: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6304, a nombre de Ligia María Peraza Rodríguez, debido a que la construcción de una casa de habitación en sistema

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

prefabricado Zitro es un uso conforme con los usos permitidos y requisitos dispuestos para la Zona Residencial de Media Densidad y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. Además cuenta con la aprobación del Área de Salud Belén Flores.

DECIMO: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6306, a nombre de Francisco José Chaves Víquez, debido a que la construcción de una tapia es un uso conforme con y complementario con la vivienda existente, para la Zona Residencial de Media Densidad y cuenta con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

INFORME DE LA COMISIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES DEL CANTON.

ARTICULO 16. Se conoce el Oficio ADS-130-2004 de Rita Eugenia Guido Quesada, Presidente, Comisión de Becas, constituida por los siguientes miembros: Rita Eugenia Guido Q., Margarita González A., Elvia González F., Alexander González P., Marita Arguedas C. En sesiones de trabajo celebradas han procedido a revisar y analizar informes enviados por el señor Aquileo Hernández, Tesorero Municipal, fechados 14 de abril y 5 de mayo del año en curso y hacen entrega del presente informe, con el propósito de brindar información de situaciones presentadas, así mismo solicitan la toma de los respectivos acuerdos.

I. Se acuerda excluir como becados del Curso Lectivo del año 2004 a los siguientes alumnos:

<u>Nombre</u>	<u>Centro Educativo</u>
1. Sánchez Aguilar Javier	Liceo de Belén.
2. Chaves Hernández Miguel A.	Escuela Fidel Chaves.
3. Hernández Mesén Yoselyn	Colegio Técnico Regional de F.
4. Blandón Raudez Gabriela	Escuela España
5. Cabezas Vásquez Karol	Otras instituciones

Es importante señalar que por omisión la estudiante Yoselyn Hernández Mesén fue incluida dos veces. Se recomienda suspender la beca a estos becados debido a que los mismos no hicieron retiro de la beca correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo; asimismo es importante dejar constancia que los mismos no aportaron ninguna justificación. En concordancia con lo que establece el Reglamento para el Otorgamiento de Becas Municipales a estudiantes del Cantón de Belén. se recomienda suspender dichas becas según el artículo 14 inciso 2: “. Por no retirar el monto de la beca en el lapso de 8 días hábiles sin causa justa”

II- Quedan excluidos como beneficiarios por presentar la renuncia los siguientes estudiantes: Bejarano Murillo Laura, del Liceo de Belén, debido a que desertó del colegio y el estudiantes Barboza Muñoz Diego , quien renunció debido a que le asignaron una beca en la institución donde estudia.

III-Se recomienda incluir como nuevos beneficiarios del Programa, con pago retroactivo a los siguientes estudiantes :

<u>Nombre</u>	<u>Centro Educativo</u>
1-Barquero Cruz Karen	Liceo de Belén
2-Delgado Fonseca karol Cristina	Escuela España

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

3-Fernández Bolaños Yamileth	Escuela España
4-Villegas Garita Alexander	Escuela España
5-Bejarano Murillo Fabiola	Escuela España
6-Sáenz Mc.Quiddy Ericka	Escuela Fidel Chaves
7-Alvarado Fernández Katherine	Liceo de Belén
8-Ramírez Rodríguez Ana Beatriz	Escuela Fidel Chaves

IV-Se solicita a la Dirección Jurídica entregar el pronunciamiento solicitado por el Concejo Municipal del estudiante José Esteban Narváez Jiménez solicitud No.075 con el propósito de dar una respuesta y finiquitar dicho caso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Excluir como becados del Curso Lectivo del año 2004 a los siguientes alumnos Javier Sánchez Aguilar – Liceo de Belén, Miguel A. Chaves Hernández – Escuela Fidel Chaves, Yoselyn Hernández Mesén – Colegio Técnico Regional de Flores, Gabriela Blandón Raudez – Escuela España, Karol Cabezas Vázquez – Otras instituciones, debido a que los mismos no retiraron la beca correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y no aportaron ninguna justificación. **SEGUNDO:** Excluir como beneficiarios por presentar la renuncia los estudiantes Laura Bejarano Murillo – Liceo de Belén (debido a que deserto del Liceo), Diego Barboza Muñoz, porque le asignaron una beca en la institución donde estudia. **TERCERO:** Incluir como nuevos beneficiarios del Programa, con pago retroactivo a los estudiantes Karen Barquero Cruz – Liceo de Belén, Karol Cristina Delgado Fonseca – Escuela España, Yamileth Fernández Bolaños – Escuela España, Alexander Villegas Garita – Escuela España, Fabiola Bejarano Murillo – Escuela España, Erica Sáenz Mc. Quiddy – Escuela Fidel Chaves, Katherine Alvarado Fernández – Liceo de Belén, Ana Beatriz Ramírez Rodríguez – Escuela Fidel Chaves. **CUARTO:** Solicitar a la Dirección Jurídica su pronunciamiento a la solicitud presentada por el estudiante José Esteban Narváez Jiménez.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 17. Se conoce el Oficio MA-351-04 del Alcalde Víctor Víquez Bolaños. El pasado 09 de junio en el Acta 2-2004 de la Sesión Ordinaria de la Junta Vial Cantonal se tomo el acuerdo en firme: Conforme a la partida específica de los recursos de la Ley 8114 donde se detallan los recursos pendientes de solicitar por la Municipalidad al MOPT por un monto de ¢9.202.975.00 se han seleccionado los siguientes proyectos:

- ▲ Recarpeteo de Calle Ezequiel Murillo San Antonio (104) longitud 104 m ancho 5 m espesor 5 cm. Con un costo aproximado por contrato de ¢1.443.000.00.
- ▲ Recarpeteo de Calle Kimberly Clark La Asunción tramo 1 (120) longitud 310 m ancho 9 m espesor 5 cm. Con un costo aproximado por contrato de ¢7.742.250.00.

A fin de remitir el acuerdo al Área Administrativa y Financiera para presentar la solicitud respectiva al MOPT.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente Acta.

ARTICULO 18. Se conoce el Oficio MAA-349-04 del Alcalde Víctor Viquez Bolaños. Informa que en el Acta 2-2004 de la Sesión Ordinaria de la Junta Vial Cantonal del pasado 09 de junio con los miembros presentes: Víctor Viquez Bolaños, Mainor González Quesada, Erick Villegas González, Ing. William Ramírez Arias. Se tomó el acuerdo en firme del nombramiento del Secretario de la Junta al señor Mainor González Quesada. Así se le solicita al Secretario la formalización del libro de actas. Como parte de las recomendaciones del Auditor.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente Acta.

ARTICULO 19. Se conoce el Oficio AM-O-176.2004 del Alcalde Víctor Viquez Bolaños, dirigido al Oficial Mayor Luis Gerardo Elías Pérez, Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Le solicita realizar estudios técnicos para la instalación de semáforos vehiculares y peatonales en puntos de alto tránsito y de gran peligro para el pueblo Belemita, en la siguiente prioridad:

- Semáforo vehicular entrada Calle Morales, Cariari, La Asunción, sobre Ruta 111, frente a Trajes Internacionales.
- Semáforo vehicular, reubicar semáforos de INTEL a intersección Cementerio, 300 metros norte del Edificio de la Municipalidad, San Antonio.
- Semáforo peatonal sobre Ruta 122 antes de Tienda Pekiss, frente costado suroeste de la Plaza de San Antonio.
- Semáforo peatonal sobre Ruta 111 frente costado norte de la Escuela Manuel del Pilar, La Asunción.
- Semáforo peatonal sobre Calle Arbolito 100 metros sur del Restaurante Kiantis, La Ribera.
- Semáforos vehicular frente costado este de Restaurante Pollos del Monte, donde se unen las rutas nacionales 111 y 122.

Los puntos anteriores tienen alto grado de inseguridad por el impacto vial, tanto para estudiantes, peatones y conductores. Así mismo se solicita incluir dentro de los estudios la demarcación vial necesaria para una solución integral. Manifiesta la disposición del Gobierno Local de al menos adquirir dos sistemas de semáforos en este año, con el objetivo de instarlo en dos de los puntos anteriormente mencionados y tomando en cuenta la prioridad establecida, así como la demarcación horizontal y vertical necesaria. Para esto se solicita los costos aproximados de estos dispositivos así como una lista de contratistas con los cuales se pueden adquirir.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente Acta.

ARTICULO 20. Se conoce el Oficio AM-M-192.2004 del Alcalde Víctor Viquez Bolaños. Después de revisar los antecedentes de la Licitación Restringida No.009-2004 "Adquisición de Vehículo para el Acueducto Municipal". De acuerdo a Memorando 299-2004 de la Unidad de Bienes y Servicios la Alcaldía remite el expediente, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación para brindar el aval de inicio del proceso.

El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas Miranda, pregunta que si el vehículo ha venido cumpliendo con las necesidades, entonces porque se debe cambiar.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el aval para el inicio del proceso de la Licitación Restringida No.009-2004 “Adquisición de Vehículo para el Acueducto Municipal”.

ARTICULO 21. Somete a análisis la Modificación Interna No.05-2004.

Justificación:

- ▣ Víctor Víquez Bolaños Alcalde Municipal, por medio de solicitud de modificación de fecha 14 de Junio de 2004, solicita rebajar ¢500,000.00 de Equipo educacional de Maquinaria y equipo, para reforzar Otros de Otros servicios no personales. Manifiesta el señor Víquez que, esta modificación no afecta el cumplimiento de ninguna de las metas propuestas en el PAO-2004.
- ▣ José Solís Porras, Coordinador del Staff de Informática, por medio de nota ALIFO61N-2004, de fecha 09 de Junio de 2004, solicita rebajar ¢1,350,000.00 de Racsa, de Otros servicios no personales, para reforzar Honorarios, consultorías y servicios contratados de Servicios no personales. También solicita rebajar ¢140,000.00 de Seguro de riesgos profesionales, para reforzar Uniformes de Materiales y suministros. Según el señor Solís, con la presente modificación se realizará el fortalecimiento de la meta #29, por un monto de ¢500,000.00, para la contratación de los servicios de traslado y configuración del servidor que brindará el hospedaje de nuestra página WEB y el servicio de correo electrónico y así trasladar el hospedaje que actualmente se encuentra afuera y traerlo a nuestro propio servidor, por lo especializado de los trabajos y debido a que nuestra página ofrece servicios como el módulo de consulta y envío de estado de cuenta, a su vez que será implementada con los servicios de consulta del sistema de Actas y seguimiento de acuerdos recién adquirido por nuestra Institución. Una vez implementado en nuestro servidor lo retomáramos con el personal contratado en sus labores de mantenimiento. También se requiere el fortalecimiento de la meta #28, por un monto de ¢850,000.00, para ajustar el presupuesto de acuerdo a los costos reales, según las negociaciones que se tienen con el CICAP; todos esos recursos que se solicita reasignar, en estas metas, corresponden a presupuesto de la meta ordinaria, en lo cual dicha meta no se ve afectada, ya que estos rubros corresponden a disminuciones en tarifas de servicios de Internet y el ahorro en la contratación por los servicios de Frame Relay.
- ▣ Aquileo Hernández Rodríguez Coordinador de la Unidad de Tesorería, por medio del memorando DO-30-2004 de fecha 10 de Junio de 2004, solicita rebajar ¢70,000.00 de Seguro de riesgos profesionales de Servicios no personales, ¢50,000.00 de fotocopias de Otros servicios no personales para reforzar Uniformes de Materiales y suministros en ¢70,000.00 y Equipos electrónicos de Maquinaria y equipo en ¢50,000.00. Lo anterior según el señor Aquileo la modificación se realiza para la compra de uniforme y la cabeza de impresión ya que la misma se dañó y la recomendación de informática es adquirir una nueva, no se está dejando de cumplir con ninguna meta para el año 2004.
- ▣ Allen Moya Solano, Director de Servicios Públicos, por medio de solicitud de modificación recibida en esta Dirección el 03 de junio de 2004, solicita rebajar ¢50,000.00 de la cuenta Otros y ¢150,000.00 de Mantenimiento y reparaciones de Otros servicios no personales. También rebajar ¢5,000.00 de uniformes y ¢17,500.00 de Capas de Materiales y suministros para reforzar Otros de Maquinaria y equipo del Cementerio. Según el señor Allen, la modificación se plantea debido a la necesidad de adquirir una moto guadaña para el mantenimiento de zonas verdes del Cementerio, ya que no se cuenta con dicho equipo por el robo ocurrido en el mes de febrero, por lo que estas actividades se

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ven alteradas porque aumenta el tiempo y la dificultad para realizarlas, además de que en el invierno estas actividades hay que realizarlas con mayor frecuencia.

MUNICIPALIDAD DE BELEN											
Modificación Interna N°05-2004 Aprobada según artículo _____, acuerdo N° _____ de la sesión											
ordinaria N° _____, extraordinaria N° _____, celebrada el día _____ de _____ de 2004											
CODIGO PRESUPUESTARIO											
	PRO	SER	PAR	SUB			SALDO	SUMA QUE SE	SUMA QUE SE	NUEVO	
	GRA	VI	TI	PAR			DISPONIBLE	REBAJA	AUMENTA	SALDO	
	MA	CIO	DA	TIDA							
5	01						Programa I Dirección y Administración Grales				
5	01	01	03				Alcaldía				
5	01	01	03	04			Maquinaria y equipo				
5	01	01	03	04	06		Equipo educacional	500,000.00	500,000.00	0.00	
5	01	01	03	02	04		Otros servicios no personales				
5	01	01	03	02	04	14	Otros	1,090.00		500,000.00	501,090.00
5	01	01	07				Informática				
5	01	01	07	02	04		Otros Servicios no personales				
5	01	01	07	02	04	05	Raca	2,350,214.15	1,350,000.00		1,000,214.15
5	01	01	07	02			Servicios no personales				
5	01	01	07	02	02		Honorarios, consultorias y servicios contratados	6,499,560.00		1,350,000.00	7,849,560.00
5	01	01	07	02	03		Seguro de riesgos profesionales	193,720.06	140,000.00		53,720.06
5	01	01	07	03			Materiales y suministros				
5	01	01	07	03	09		Uniformes	18,000.00		140,000.00	158,000.00
5	01	01	13				Tesorería				
5	01	01	13	02			Servicios no personales				
5	01	01	13	02	03		Seguro de riesgos profesionales	97,816.32	70,000.00		27,816.32
5	01	01	13	02	04		Otros Servicios no personales				
5	01	01	13	02	04	02	Fotocopias	50,000.00	50,000.00		0.00
5	01	01	13	03			Materiales y suministros				
5	01	01	13	03	09		Uniformes	0.00		70,000.00	70,000.00
5	01	01	13	04			Maquinaria y equipo				
5	01	01	13	04	01		Equipos electrónicos			50,000.00	50,000.00
5	02	04					Cementerio				
5	02	04	02	04			Otros servicios no personales				
5	02	04	02	04	14		Otros	353,365.00	50,000.00		303,365.00
5	02	04	02	04	18		Mantenimiento y reparaciones	409,500.00	150,000.00		259,500.00
5	02	04	03				Materiales y suministros				
5	02	04	03	09			Uniformes	5,000.00	5,000.00		0.00
5	02	04	03	11			Capas	17,500.00	17,500.00		0.00
5	02	04	04				Maquinaria y equipo				
5	02	04	04	05			Otros	50,000.00		222,500.00	272,500.00
							SUMAS IGUALES	10,545,765.53	2,332,500.00	2,332,500.00	10,545,765.53

MUNICIPALIDAD DE BELEN
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE BELEN									
Modificación Interna Nº05-2004 Aprahada según artículo , de la Sesión Ordinaria Nº , celebrada el día de 2004									
CODIGO PRESUPUESTARIO									
PRO	SER	PAR	SUB		SALDO	SUMA QUE SE	SUMA QUE SE	NUEVO	
GRA	VI	TI	PAR		DISPONIBLE	REBAJA	AUMENTA	SALDO	
5	01				Programa I Dirección y Administración Gales.				
5	01	.01	.02	.04	Otros servicios no personales	24,035,256.25	900,000.00		23,135,256.25
5	01	.01	.02	.03	Seguro de riesgos profesionales	1,693,477.87	210,000.00		1,483,477.87
5	01	.01	.04		Maquinaria y equipo	10,936,758.51	450,000.00		10,486,758.51
5	01	.01	.02	.02	Honorarios, consultorias y servicios contratados	26,704,543.75		1,350,000.00	28,054,543.75
5	01	.01	.03		Materiales y suministros	9,355,417.61		210,000.00	9,565,417.61
5	02				Programa II Servicios Comunes				
5	02	4			Cementecio				
5	02	.04	.02	.04	Otros servicios no personales	1,318,025.00	200,000.00		1,118,025.00
5	02	.04	.03		Materiales y suministros	1,982,615.10	22,500.00		1,960,115.10
5	02	.04	.04		Maquinaria y equipo	178,000.00		222,500.00	400,500.00
					SUMAS IGUALES	76,204,094.09	1,782,500.00	1,782,500.00	76,204,094.09
Presidente:			Secretario:		Alcalde:		Contador:		Tesorero:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dispensar de tramite de Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar la Modificación Interna No.05-2004, excepto la solicitud del Alcalde Municipal Víctor Viquez Bolaños, de rebajar \$500.000.00 de Equipo Educacional de Maquinaria y Equipo, para reforzar Otros de Otros Servicios No Personales, hasta que se brinde una justificación de dicha modificación.

ARTICULO 22. Somete a análisis la Modificación Interna de Oficio No.05-2004.

Justificación:

- José Solís Porras, Coordinador del Staff de Informática, por medio de una nota ALIF061N-2004, de fecha 09 de Junio de 2004, solicita rebajar ₡100,000.00 de Racsa, para reforzar Otros todo dentro de Otros servicios no personales. También solicita rebajar ₡425,000.00 de mobiliario, ₡100,000.00 de Programas de Software, para reforzar equipos electrónicos en ₡425,000.00 y Licencias en ₡100,000.00, todo dentro de Maquinaria y equipo. Según el señor Solís, se necesita el movimiento interno por el monto de ₡625,000.00 en partidas de la meta ordinaria la cual no se va a dejar de cumplir, donde se necesita asignar mayores recursos para la adquisición del servidor que hospedará la página, como a su vez, la adquisición de un FIREWALL (Muro de fuego), para la protección de nuestra red, sacrificando los recursos asignados a mobiliario y a otras licencias de software.
- Allen Moya Solano, Director de Servicios Públicos, por medio de solicitud de modificación recibida en esta Dirección el 03 de junio de 2004, solicita rebajar ₡50,000.00 de la cuenta de Herramientas, para reforzar Otros, todo dentro de Maquinaria y equipo. También solicita rebajar ₡82,275.00 de publicidad para reforzar publicaciones, todo dentro de Otros servicios no personales. Según el señor Allen, la modificación se plantea debido a la necesidad de adquirir una moto guadaña para el mantenimiento de zonas verdes del Cementerio, ya que no se cuenta con dicho equipo por el robo ocurrido en el mes de febrero, por lo que estas actividades se ven alteradas porque aumenta el tiempo y la dificultad para realizarlas, además de que en el invierno estas actividades hay que realizarlas con mayor frecuencia. También con respecto a la modificación que se da en publicidad es que por error se presupuestó en ese renglón incorrectamente, siendo lo correcto en publicaciones.
- Rosa González Palma coordinadora del Acueducto, por medio de solicitud de modificación recibida en esta dirección el 03 de Junio de 2004, solicita rebajar ₡500,000.00 de Otros para reforzar Equipos Electrónicos, todo dentro de Maquinaria y Equipo del Acueducto. Según la señorita Rosa, se

MUNICIPALIDAD DE BELEN
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

necesita urgentemente dinero en el código de Equipos Electrónicos, para comprar una impresora para control de calidad de hidrómetros porque la que se posee actualmente en esa Unidad, esta fallando y no es factible mandarla a reparar, además de que esta se usa mucho para la impresión de un volumen muy grande de altos consumos.

- Oscar Villegas Murillo, coordinador de la Unidad de Cultura, por medio del memorando UC-054-2004, de fecha 09 de junio de 2004, solicita rebajar \$100,000.00 de la cuenta Otros productos, para reforzar Uniformes todo dentro de Materiales y suministros. Según el señor Oscar, este movimiento es para cubrir los gastos de la elaboración de un uniforme. Además aclara que con esta modificación no se está dejando de realizar ninguna de las metas estipuladas en el PAO.

MUNICIPALIDAD DE BELEN										
Modificación Interna de oficio 05-2004										
CODIGO PRESUPUESTARIO										
E GRE SO	PRO GRA MA	SER VI CIO	PAR TI DA	SUB PAR TIDA			SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
5	01					Programa I Dirección y Administración Grales.				
5	01	01	07			Informática				
5	01	01	07	02	04	Otros Servicios no personales				
5	01	01	07	02	04 05	Racsa	2,350,214.15	100,000.00		2,250,214.15
5	01	01	07	02	04 14	Otros	2,200.00		100,000.00	102,200.00
5	01	01	07	04		Maquinaria y equipo				
5	01	01	07	04	02	Mobiliario	425,000.00	425,000.00		0.00
5	01	01	07	04	10	Programas de software	100,000.00	100,000.00		0.00
5	01	01	07	04	01	Equipos electrónicos	280,678.75		425,000.00	705,678.75
5	01	01	07	04	03	Licencias	3,412,878.85		100,000.00	3,512,878.85
5	02					Programa II Servicios comunales				
5	02	04				Cementerio				
5	02	04	02	04		Otros Servicios no personales				
5	02	04	02	04	07	Publicidad	82,275.00	82,275.00		0.00
5	02	04	02	04	08	Publicaciones	0.00		82,275.00	82,275.00
5	02	04	04			Maquinaria y equipo				
5	02	04	04	09		Herramientas	90,000.00	50,000.00		40,000.00
5	02	04	04	05		Otros	50,000.00		50,000.00	100,000.00
5	02	06				Acueducto				
5	02	06	04			Maquinaria y equipo				
5	02	06	04	05		Otros	14,762,200.00	500,000.00		14,262,200.00
5	02	06	04	01		Equipos electrónicos	0.00		500,000.00	500,000.00
5	02	09	01			Cultura				
5	02	09	01	03		Materiales y suministros				
5	02	09	01	03	12	Otros productos	2,371,134.44	100,000.00		2,271,134.44
5	02	09	01	03	13	Uniformes	0.00		100,000.00	100,000.00
Sumas iguales							23,926,581.19	1,357,275.00	1,357,275.00	23,926,581.19

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dispensar de tramite de Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar la Modificación Interna de Oficio No.05-2004.

ARTICULO 23. Remite la Agenda de Actividades Municipales.

Agenda de Actividades Municipales	
Mañana miércoles 16 de junio la Escuela de Psicología de la Universidad Nacional estará impartiendo una charla a los vecinos de Residencial Belén sobre “Cómo enfrentar los cambios en la familia”.	Responsable: Marita Arguedas
El próximo viernes 18 de junio se continuará con el programa de capacitación de Género y Equidad en el desarrollo local con los funcionarios municipales. De 8 a 12	Responsable: María Picado.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

m.d.	
El Área Administrativa financiera informa que a partir de esta semana se estarán entregando avisos de cobro de bienes inmuebles y cementerio.	Responsable: Jorge González
La semana pasada se capacitó al personal municipal en el uso del nuevo sistema automatizado de caja chica, éste programa empezará a funcionar a partir de la próxima semana.	Responsable: Jorge González y José Solís.
La Unidad Tributaria está notificando a las industrias que presentan problemas con las patentes y empezará a suspender patentes.	Responsable: Gonzalo Zumbado
El próximo 05 de julio se iniciará el pago automatizado de servicios e impuestos municipales a través de internet con el Banco Nacional de Costa Rica, éste convenio permitirá pagar no sólo a través de internet, sino en cualquier sucursal del Banco Nacional en cualquier parte del país.	Responsable: José Solís.
Esta semana se publicará el nuevo diseño de la página web en donde además de obtener más información sobre cada departamento, podrá consultar sus saldos en los servicios e impuestos municipales.	Responsable: José Solís y Ana Yancy Arce.
El viernes 18 de junio a las 7 p.m. en la Biblioteca Pública se estará dando una Charla con el español Juan Sánchez sobre Producción Programas Culturales, financiamiento y alianzas estratégicas	Responsable: Asoc. El Guapinol.
Elaborado por: Unidad de Comunicación, martes 15 de junio de 2004	

CONSULTAS A LA ALCALDESA SUPLENTE.

ARTICULO 24. El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, plantea que un vecino de Pollos del Monte hacia el puente le manifestó que el trabajo realizado por la Municipalidad quedo muy alto y los vehículos no pueden ingresar a las viviendas, por lo tanto solicitan que inspeccione el Área Técnica Operativa.

ARTICULO 25. El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, cita que respecto de la acera que se esta construyendo alrededor de la plaza de La Ribera, es oportuno que se realice el trabajo porque estaba muy destruida, pero existe una política de que todo trabajo municipal tenga un permiso de construcción, eso denota orden, seguimiento de la obra y entrega formal y hasta donde sabe esta obra no lo tiene.

ARTICULO 26. El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas Miranda, presenta que esta preocupado porque no tiene una situación clara respecto a la parada de autobuses en Barrio San Isidro, le preocupa que los vecinos sobre todo niños, se mojen en época de invierno, por lo tanto pregunta al día de hoy que se ha avanzado. Agrega que dada la preocupación, solicita que se haga algo mientras se aprueba la parada, porque no sabemos si va a calificar o no.

La Alcaldesa Suplente Marielos Segura Rodríguez, expone que la Empresa EUCOR en coordinación con la Municipalidad va a analizar los lugares que necesiten una parada y se instalarán próximamente.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, avala que en reiteradas ocasiones el Síndico Suplente José Joaquín Arguedas Miranda, a presentado esa inquietud y en realidad los vecinos están pidiendo muy poco para complacerlos, la Alcaldía Municipal debe hacer un esfuerzo para resolver el problema al vecindario, porque eso da mucha satisfacción a los vecinos.

ARTICULO 27. La Regidora Propietaria Lorena Venegas Zumbado, informa que existe un “hueco” por el Super Marcela, el cual debe ser reparado, por la gran peligrosidad que representa.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 28. El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas Miranda, interroga en virtud de que el año pasado se solicitó un estudio técnico de los puentes que existen en el Cantón, respecto al tema de vehículos pesados.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 29. El día de hoy se atendieron cuatro gestiones judiciales y una de ellas es la información dirigida al Fiscal Adjunto Agrario Ambiental, respecto a la posible comisión de varios delitos contra la función pública, igualmente dos gestiones sobre el tema de Inversiones Jedton y también el Juicio del Banco Popular que paga la patente bajo protesta.

ARTICULO 30. Se conoce el Oficio DJ-257-2004 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. Con instrucciones del Alcalde, remite la propuesta del Reglamento para el Pago de Gastos de Representación para los efectos correspondientes.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, propone que dicho Reglamento debe enviarse a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia a la Comisión de Gobierno y Administración, para análisis y recomendación a la brevedad posible.

ARTICULO 31. El día de hoy se hicieron presentes 9 funcionarios del Ministerio de Salud en el Cantón y se realizó una inspección en el Bar y Restaurante Ankara, en virtud de que están solicitando una reapertura del establecimiento y por otra parte el día de hoy también se suspendió la patente, en razón de que no cuentan con permiso sanitario de funcionamiento. Además se reunieron para tratar el tema de la Empresa Pedregal.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 32. Se conoce el Oficio AI-27-2004 del Lic. Eliécer Leitón C., Auditor Interno. En atención al acuerdo tomado por el Concejo, en la Sesión No.32-2004, celebrada el 20 de mayo, la Auditoría va a ampliar el estudio, sobre las contrataciones de servicios secretariales y de contabilidad, realizadas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, para dos organizaciones deportivas. El alcance del estudio será el definido en el acuerdo del Concejo. En el programa de trabajo de la Auditoría Interna para el 2004, estaba prevista la realización de un estudio en alguna área del Comité. Para la atención de la solicitud del Concejo, se utilizará el tiempo destinado en el programa para ese propósito. En consecuencia, se modifica el programa de trabajo en ese sentido.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente Acta.

ARTICULO 33. Se conoce Oficio AI-28-2004 del Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón C., dirigido a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. En atención a un acuerdo tomado por el Concejo, en la Sesión No.32-2004, celebrada el 20 de mayo, la Auditoría va a ampliar el estudio, sobre las contrataciones de servicios secretariales y de contabilidad, realizadas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, para dos organizaciones deportivas. El alcance del estudio será el definido en el acuerdo del Concejo.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente Acta.

INFORME DEL AREA DE SERVICIOS PUBLICOS.

ARTICULO 34. Se conoce Oficio ASP-147-2004 de Allen Moya Solano. Con relación a su nombramiento en las Comisiones Municipales de Obras y la del Río Quebrada Seca, lamenta comunicar que no podrá participar debido a compromisos personales adquiridos con anterioridad. Manifiesta que cuentan con todo el apoyo y asesoría desde la Dirección y el Comité Local de Emergencia, en el momento que se requiera. Por último, agradece la oportunidad que se le brindó.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente Acta.

INFORME DE LA JUNTA VIAL CANTONAL.

ARTICULO 35. Se conoce el Oficio MAA-321-04 del Presidente de la Junta Vial Cantonal Víctor Víquez Bolaños, dirigido a la Auditoría Interna. En la Sesión 01-2004 de la Junta se tomo el acuerdo de los proyectos a ser elaborados con el presupuesto 2003-2004 de la Ley 8114. Para cumplir con las recomendaciones de la Auditoría Interna se ratifica que los proyectos aprobados y presentados al Concejo Municipal son los siguientes:

- ▼ Recarpeteo de vías Bodegas de Abonos Agro hasta Escobal, San Antonio (para un tramo de 465 metros lineales de un total de 500 por un ancho de vía de 9 metros) (por Convenio MOPT).
- ▼ Recarpeteo de Parque Horacio Murillo pasando frente a PIPASA hasta el entronque Ruta 129 La Ribera (con una longitud de 650 metros lineales por un ancho de vía de 7 metros (por Contrato).
- ▼ Recarpeteo de Parque Residencial, Cariari, La Asunción, (por un tramo de 600 metros lineales de un total de 1015 por un ancho de 9 metros) (por Contrato).

Según Oficio UO-083-2004 presentado por el Ing. Marco Vinicio Valenciano con fecha 3 de marzo del año en curso. Y presentada al Concejo Municipal en Sesión 15-2004 Ref.1522/2004 celebrada el 9 de marzo del dos mil cuatro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente Acta.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN.

ARTICULO 36. Se conoce Oficio A.A-273-06-04 de Angélica Venegas Venegas, Asistente Técnica Administrativa. Solicita la aprobación de la Modificación Externa No.02-2004.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir copia a la Comisión de Presupuesto para análisis y recomendación. **SEGUNDO:** A solicitud del Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, remitir copia del presente oficio.

ARTICULO 37. Se conoce Oficio A.A-275-06-04 de Angélica Venegas Venegas, Asistente Técnica Administrativa. Solicita le informen el estado de la aprobación del Reglamento de Compras Directas y Caja Chica del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Informar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deporte y Recreación, que el Proyecto de Reglamento de Compras Directas y Caja Chica de dicho Comité, se encuentra en trámite en la Comisión de Gobierno y Administración.

ARTICULO 38. Se conoce Oficio de Allan Araya González, Director Área Técnica, dirigido a Marita Begueri, Encargada Área de Información, Instituto Nacional de Estadística y Censos. Con el objetivo de ampliar la cobertura de la oferta recreativa de la institución intentando llegar a la mayor cantidad de personas sin importar, edad, sexo o condición estarán iniciando en las próximas semanas el proyecto operativo denominado **“Recreación Sin Barreras”**. Razón por la cual le solicita que los apoye en este proceso mediante la suministración de información que les sea de valor para el inicio de este proceso. Esta información puede ser referente a la cantidad de personas con discapacidad dentro de la zona del Cantón según los censos realizados en los últimos años, así como nombres de personas, teléfonos de contacto y toda aquella información que sea útil para una convocatoria personalizada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia a la Comisión Municipal de Accesibilidad para las Personas con Discapacidad, para que se coordine lo necesario con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO 39. Se conoce el Oficio MEM-UT-110-2004 de Gonzalo Zumbado Zumbado, dirigido al Alcalde Municipal. Remite la Resolución 114-2004, donde la Unidad Tributaria suspende la Licencia del Bar y Restaurante Ankara de acuerdo al Artículo 31 del Reglamento de Otorgamiento de Patentes de la Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente Acta.

CAPITULO VI

ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO 40. Se atiende a los señores Alberto Sánchez Zumbado y José Atiliano Barrantes, Vecinos de Residencial Cariari. Quienes hacen entrega de un documento de los representantes de Residencial Cariari en la Comisión Especial constituida para analizar la viabilidad administrativa y técnica de implementar un Reglamento de Instalación de Casetas de Seguridad y Agujas en Vías Públicas en el Cantón de Belén, y aunque los vecinos no comparten en lo absoluto el que no se pueda implementar dicho Reglamento, pero en aras de buscar una solución, proponen la realización de un Plan Piloto Especifico para las necesidades de Residencial Cariari, del cual entregan el siguiente texto:

PLAN PILOTO DE SEGURIDAD ESPECIFICO EN RESIDENCIAL CARIARI.

La Municipalidad de Belén en tutela de los intereses y servicios locales, así como en ejercicio de su autonomía y potestad normativa, otorgados por la Constitución y la Ley, a solicitud de los vecinos, implementa un Plan Piloto de Seguridad Especifico de Residencial Cariari, el cual incluye la instalación de agujas de seguridad en vías públicas cantonales.

Considerando.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

I. Que la misión de la Municipalidad de Belén planteada en la Agenda de Desarrollo Cantonal y en el Plan de Gobierno de la Alcaldía es que ésta "es una institución, que como gobierno focal con suficiente autonomía, administra y brinda servicios públicos de manera eficiente y oportuna, para satisfacer las necesidades actuales y futuras del cantón, con el propósito de contribuir al bienestar y desarrollo integral del ciudadano belemita".

II.- Que la visión planteada en la citada Agenda y en el Plan es "ser una Municipalidad transparente, garantizando eficiencia, responsabilidad y calidad en su gestión, compromete con los intereses y servicios cantonales, en el contexto del desarrollo sostenible

III.- Que el objetivo general enunciado en los citados Agenda y Plan es "mejorar la satisfacción de los intereses comunales y la calidad de los servicios en el cantón, a partir de una mayor eficiencia operativa y un uso sostenible de los recursos.

IV.- Que compete a las Municipalidades la administración de los intereses y servicios locales, de conformidad con lo que establece el artículo 169 de la Constitución Política y 3 del Código Municipal, dentro de cuyo concepto se encuentra inmerso el deber del Gobierno local de velar por la seguridad de las personas y el orden público de su jurisdicción territorial.

V.- Que el libre tránsito por las calles públicas del Cantón es un poder legal ejecutivo "erga omnes" por cualquier persona, sea que es ejercitable contra todos y por todos.

VI.- Que en este sentido, el Gobierno Local puede adoptar las medidas que considere necesarias para velar por el mantenimiento de la seguridad, el orden público y de una adecuada circulación, lo que se traduce en medidas restrictivas, que para su aplicación válida, deben tener un contenido apropiado de razonabilidad y proporcionalidad, sin que las mismas representen una limitación al libre tránsito sobre dichas vías públicas.

VII. Que en Residencial Cariam, el problema de la delincuencia representa uno de los principales problemas sociales. Los ciudadanos denuncian día a día el aumento de los incidentes delictivos, que consideran alarmante, lo cual ha desmejorado su calidad de vida.

VIII. Que la Municipalidad de Belén cuenta con la prestación del servicio de policía municipal a los vecinos del Cantón, el cual se brinda con una cobertura limitada, y que los efectivos de la Policía de Proximidad del Ministerio de Seguridad Pública asignado al Cantón son limitados, resulta necesario colaborar con medios alternativos para brindar mayor seguridad y protección a los munícipes.

IX.- Que uno de los medios alternativos considerados por este Gobierno Local para brindar mayor seguridad a los munícipes, es la de trabajar en conjunto con la comunidad en la búsqueda de soluciones a la inseguridad ciudadana.

X.- Que el presente Plan Piloto posibilita la imposición de medidas de seguridad en vías públicas de carácter excepcional, para que en forma conjunta con los vecinos del Cantón, se pueda lograr un mayor control de las acciones del hampa dentro de esta jurisdicción territorial.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

XI.- Que la Dirección Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transporte en Oficio 2579. del 7 de junio de 2003, concluye y recomienda que en ejercicio de la autonomía municipal resulta de competencia y atribución de la Municipalidad la implementación de un "Reglamento para la instalación de Casetas de Seguridad y Agujas en Vías Públicas, tomando dentro de la racionalidad y proporcionalidad pertinentes las medidas que considere necesarias para velar por el mantenimiento de la seguridad y orden público del cantón.

XII.- Que en cuanto a la implementación de un "Reglamento para la instalación de Casetas de Seguridad y Agujas en Vías Públicas existen experiencias en las Municipalidades de Curridábat. desde el año 2000, y Garabito en el año 2003, donde se reglamentó la instalación de casetas de seguridad y agujas en las vías publicas cantonales.

XIII.- Que aunque sabemos de la existencia de pronunciamientos de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén y de la Procuraduría General de la República sobre la materia de reglamentación. respetamos los tecnicismos aludidos, pero no los podemos compartir como ciudadanos porque los mismos atentan contra nuestros derechos humanos de procurar un ambiente seguro para nuestras familias.

XIV.- Que la comunidad de Residencial Carian se ha manifestado en forma abrumadora ante la Municipalidad de Belén, por la necesidad de instalar agujas en la entrada del Residencial.

XV.- Que las vías del residencial son un circuito cerrado, que no conectan a ninguna otra localidad y su uso es estrictamente residencial, por lo que no tiene ninguna comunicación con comercios, industrias u otras vías.

POR LO TANTO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política. 3 y 4 y concordantes del Código Municipal y en ejercicio de la facultad normativa y poder de policía de los Gobiernos Locales, los vecinos de Residencial Carian solicitamos a la Municipalidad de Belén aprobar la implementación de un PLAN PILOTO DE SEGURIDAD ESPECIFICO EN RESIDENCIAL CARIARI, el cual autoriza la instalación de agujas de seguridad según el siguiente procedimiento:

Artículo 1- Los vecinos del Residencial Cariari han solicitado al Concejo Municipal la autorización para la instalación de agujas de seguridad en vías públicas para ser instaladas sobre la calle de acceso del residencial.

Artículo 2- La instalación de agujas de seguridad se hará en el residencial que es un circuito cerrado.

Artículo 3- La instalación de agujas de seguridad cuenta con una caseta de seguridad y la contratación del servicio de vigilancia las veinticuatro horas del día

Artículo 4- Los vecinos que se beneficiarán con la instalación de una "aguja de seguridad", han presentado solicitud por escrito donde expresan su autorización para la instalación de la aguja de seguridad en la entrada de Residencial Cariari.

Artículo 5- El grupo de vecinos a quienes se les autorice la instalación de caseta de guarda y aguja, deberán respetar los siguientes lineamientos:

a. No podrán limitar el libre tránsito vehicular o peatonal.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

- b. No podrán solicitar el nombre de la persona que ingresa o el número de placa del vehículo automotor respectivo.
- c. Deberán contar con un empleado que se encargue de elevar la aguja en el momento de que transite un peatón o vehículo por la vía pública, por lo que dicho servicio deberá darse las veinticuatro horas del día.
- d. En ningún momento podrá tenerse la aguja obstruyendo la vía pública sin contar con el empleado que maneje la misma.
- e. Colocar a una distancia de 25 metros de la aguja, un rótulo que indique la proximidad de la misma, el cual deberá llevar el texto que a los efectos indique el Departamento de Desarrollo Urbano Municipal.

Artículo 6- El Alcalde de la Municipalidad de Belén, podrá ordenar la inmediata dismantelación de la aguja de seguridad cuando se haya comprobado, por parte de la Municipalidad, que quien se encarga del control de la "aguja de seguridad" no ha respetado la normativa establecida en el artículo 5 anterior. Esta comprobación se podrá realizar por cualquier medio que constituya prueba fehaciente de la infracción referida (inspecciones oculares, fotografías, testimonios, etc.). El dismantelamiento de la "aguja de seguridad" ordenado por el Alcalde Municipal deberá ser informado al Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria inmediata siguiente a la fecha en que se procedió al acta.

Artículo 7- El Concejo Municipal podrá solicitar al Alcalde se ordene la inmediata dismantelación de la aguja de seguridad, cuando consideren que no se están respetando la normativa establecida en el artículo 5 de este Reglamento, o bien, cuando cualquier sujeto de derecho se sienta razonablemente perjudicado por esta afectación de la calle pública.

Artículo 8- Al ordenarse el dismantelamiento de la aguja por parte del Alcalde Municipal, o por instrucciones del Concejo Municipal, debe notificarse a los vecinos que ha solicitado las instalación de la aguja de seguridad sobre dicha actuación y los motivos que la originaron- Contra este acto no cabrá recurso alguno por cuanto se trata de una autorización de uso en precario de bienes demaniales, cuya administración compete al Gobierno Local.

Artículo 9- La autorización para el uso de vías públicas, o bienes de dominio municipal, implementadas en este Plan Piloto, constituye un uso en precario de dichos inmuebles, por lo que quienes se beneficien con este permiso no podrán alegarte como un derecho adquirido y en consecuencia, puede ser revocado en cualquier momento por el Gobierno Local.

Artículo 10- La autorización que se contempla en este Plan Piloto es de carácter excepcional, por lo que la Municipalidad de Belén ante opciones que aseguren la seguridad y protección de los munícipes del Cantón, evaluará la razonabilidad de que continúen las agujas en las vías públicas cantonales.

Artículo 11- Rige a partir de su aprobación por un año, a! cabo del cual se hará una valoración participativa Comunidad de Residencial Cariari- Municipalidad sobre esta medida.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Asimismo, hacen entrega de un listado de 350 firmas originales de vecinos de Residencial Cariari, que en forma individual y solidaria expresan su voluntad para instalar un puesto de control de acceso en nuestro residencial, para prevenir el aumento de la delincuencia que hoy vivimos. La instalación del puesto de ingreso será sustituyendo las cadenas que durante muchos años han existido, sustituyéndolas por plumas modernas, que estarán en operación las 24 horas del día y bajo el apego del derecho constitucional de respetar el libre tránsito y seguridad pública que tutela el estado, si la respuesta es negativa solicitan una audiencia para que se explique a los vecinos la justificación del acuerdo.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, miembro de la Comisión manifiesta que se realizaron dos sesiones de trabajo, cuyo objetivo era analizar la viabilidad administrativa y técnica de implementar un Reglamento, así como que el mismo no riña con la normativa legal, por eso se discutió la posibilidad de un Reglamento de Instalación de Casetas de Seguridad y Agujas en Vías Públicas en el Cantón, e incluso se hizo un borrador. Se realizaron algunas consultas tanto al Ministerio de Seguridad con el Lic. Eduardo Zumbado Salas, Asesor del Ministro donde expreso que el Ministerio no ha abordado el tema, creen que es un asunto de jurisdicción municipal más asociado al libre tránsito. En la Municipalidad de Escazú con la Licda. Laura Arias Guillén, quien expresa que existe criterio jurídico sobre la reglamentación y el Reglamento fue derogado, las casetas se admiten pero en terrenos privados, y apuntó que las agujas van contra el principio de legalidad. En la Municipalidad de Garabito con la Licda. Rosa Rivera, quien expresa que hasta donde sabe el Reglamento está vigente. En la Municipalidad de Curridabat con el Lic. Luis Chaverri, quien expresa que en su opinión el tema únicamente puede ser regulado en vías municipales y el Reglamento esta vigente, no conoce dictámenes de la Procuraduría General de la República sobre el tema. En la Asamblea Legislativa Lic. César Zúñiga Ramírez, Asesor del Diputado Carlos Luis Avendaño Calvo, quien expresa que preparan un proyecto para reglamentar el tema de agujas y casetas, les interesa fortalecer el proyecto con opiniones comunales y municipales, esperan en 22 días tener proyecto concluido para introducirlo a la corriente legislativa. Por lo tanto, los miembros del Concejo Municipal en la Comisión no podemos recomendar la aprobación de un Reglamento de Instalación de Casetas de Seguridad y Agujas en Vías Públicas en el Cantón. Asimismo, quedó claro que los vecinos entienden las razones jurídicas para ésta decisión, pero no comparten el tecnicismo legal, por lo que quedó claro que ellos se reservaban la posibilidad de hacer un nuevo planteamiento al Concejo Municipal en esta Sesión, como efectivamente lo están haciendo con la entrega del Proyecto de Plan Piloto.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, se refiere a que su opinión fue claramente definida en la primera sesión, donde esta Municipalidad tiene antecedentes en el sentido de la ilegalidad de cerrar caminos públicos u obstaculizar el paso, desde ese punto de vista es imposible recomendar la aprobación de un Reglamento, pero se comprometió en virtud del clamor de la comunidad a buscar una mayor seguridad en sus comunidades, porque las estadísticas que maneja la Policía Municipal son alarmantes y se obliga a apoyar cualquier gestión, en el sentido de que utilicemos medidas creativas e innovadoras para buscar soluciones a estos problemas, el Gobierno Local debe destinar recursos económicos y logísticos para entrar en un Plan Piloto que sea ejemplo para el país, siempre y cuando este no contenga la instalación de obstáculos en las vías públicas.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, piensa que la iniciativa es buena y el país entero busca soluciones para resguardarse un poco de tanta delincuencia, ha investigado y hay muchos pronunciamientos por eso no estaría de acuerdo en apoyar o votar un Reglamento de Instalación de Casetas y Agujas porque la Procuraduría General de la República y la Sala Cuarta han dicho que no se

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

puede, se deben buscar otras soluciones, que puede ser a través de una Ley, porque el tema de seguridad no es responsabilidad directa de la Municipalidad.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, felicita a la Comisión por la redacción del Proyecto de Reglamento, porque el Concejo Municipal esta comprometido en la búsqueda de soluciones al problema de la inseguridad que existe en el Cantón y Ciudad Cariari es un lugar muy apropiado para implementar soluciones, pero debemos gestionar ante la Asamblea Legislativa la aprobación de una Ley. En cuanto al documento presentado el día de hoy no lo conoce y por eso no se puede discutir, da las gracias por presentarlo y nos comprometemos a estudiar el mismo.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, respalda que no se esta recomendando la aprobación del Reglamento, por eso no esta en discusión, discrepa de la posición del Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, porque las Municipalidades son parte fundamental del estado costarricense y el Código Municipal dice que las Municipalidades deben velar por los intereses de sus Munícipes, debemos buscar soluciones creativas e innovadoras, porque este Cantón debe ser mas seguro para todos, tanto en seguridad ciudadana como en seguridad vial, porque aunque tenemos limitaciones tenemos la responsabilidad de hacerlo, con la disposición política y la colaboración de los vecinos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Improbar cualquier Proyecto de Reglamento de Instalación de Casetas de Seguridad y Agujas en Vías Públicas en el Cantón de Belén. **SEGUNDO:** Someter a estudio del Concejo Municipal el Plan Piloto de Seguridad Específico en Residencial Cariari, con plazo para emitir una resolución sobre el mismo el martes 6 de julio del presente año.

Sin más asuntos por tratar a las 9:46 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Licda. Mariana Chaves Rodríguez
Presidenta Municipal